

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

GERENCIA TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES DE LEÓN

NOTIFICACIÓN de la Resolución adoptada en el expediente de Pensión no Contributiva de Invalidez, incoado a D. José Luis Vidanes Carrera como titular de la prestación, con domicilio en C/ Templarios, 1 - 5.º H de León y concesión de plazo de comparecencia para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada Resolución y constancia de tal conocimiento. Expte.: 24/0004625-I/96.

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, de la Resolución de Modificación Cuantía - Cobro Indevido de Pensión No Contributiva dictada por la Gerente Territorial de Servicios Sociales con fecha 13 de abril de 2005, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», si bien, considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podrá comparecer ante la Sección de Prestaciones de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de León, sita en la Plaza de Colón, n.º 19 C.P. 24001 en León, en el plazo de 10 días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

- *Expediente:* Pensión no Contributiva de Invalidez n.º 24/0004625-I/96 incoado por la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de León.
- *Interesado:* JOSÉ LUIS VIDANES CARRERA, D.N.I. n.º 9.796.643-T como titular de la Pensión No Contributiva, con domicilio en León, C/ Templarios, 1 - 5.º H, C.P. 24009.
- *Acto a notificar:* Resolución de fecha 13 de abril de 2005, Pensión No Contributiva de Invalidez dictada por la Gerente Territorial de Servicios Sociales de León.

Contra esta Resolución, podrá interponer Reclamación Previa a la vía de la Jurisdicción Laboral, ante esta Gerencia Territorial de Servicios Sociales dentro de los 30 días siguientes a la última publicación de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el Art. 71 del Texto Refundido del Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril («B.O.E.» de 11 de abril).

León, 12 de julio de 2005.

La Gerente Territorial,
Fdo.: AURORA RODRÍGUEZ GARCÍA

NOTIFICACIÓN de la Resolución adoptada en el expediente de Pensión no Contributiva de Invalidez, incoado a D.ª Montserrat Mato Barreira como titular de la prestación, con domicilio en C/ Tras la Bóveda, 20 - 4.º Dcha. de Ponferrada y concesión de plazo de comparecencia para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada Resolución y constancia de tal conocimiento. Expte.: 24/0005258-I/97.

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, de la Resolución de Extinción de Pensión No Contributiva dictada por la Gerente Territorial de Servicios Sociales con fecha 16 de junio de 2005, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», si bien, considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podrá comparecer ante la Sección de Prestaciones de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de León, sita en la Plaza de Colón,

n.º 19 C.P. 24001 en León, en el plazo de 10 días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

- *Expediente:* Pensión no Contributiva de Invalidez n.º 24/0005258-I/97 incoado por la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de León.
- *Interesada:* MONTSERRAT MATO BARREIRA, D.N.I. n.º 44.433.004-V como titular de la Pensión No Contributiva, con domicilio en Ponferrada, C/ Tras la Bóveda, 20 - 4.º Dcha., C.P. 24400.
- *Acto a notificar:* Resolución de fecha 16 de junio de 2005, Pensión No Contributiva de Invalidez dictada por la Gerente Territorial de Servicios sociales de León.

Contra esta Resolución, podrá interponer Reclamación Previa a la vía de la Jurisdicción Laboral, ante esta Gerencia Territorial de Servicios Sociales dentro de los 30 días siguientes a la última publicación de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el Art. 71 del Texto Refundido del Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril («B.O.E.» de 11 de abril).

León, 12 de julio de 2005.

La Gerente Territorial,
Fdo.: AURORA RODRÍGUEZ GARCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

NOTIFICACIÓN de la Resolución de 27 de junio de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se extingue la autorización, por cese de actividades, del Centro Privado de Formación Profesional «Colegio Familiar Rural La Vega», de Tordesillas (Valladolid).

Habiendo resultado infructuosas las gestiones para la notificación a la representación legal de la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Familiar Rural La Vega, titular del Centro privado de Formación Profesional «COLEGIO FAMILIAR RURAL LA VEGA», con domicilio en C/ Dominicos, n.º 2, primero, de Tordesillas (Valladolid), de la Resolución de 27 de junio de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se extingue la autorización por cese de actividades, del Centro privado de Formación Profesional «COLEGIO FAMILIAR RURAL LA VEGA», se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la notificación de la misma mediante anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el tablón de anuncios del ayuntamiento de su último domicilio, esto es, el de Tordesillas (Valladolid):

«En relación con el expediente iniciado de oficio para la extinción de la autorización de apertura y funcionamiento del Centro de Formación Profesional «COLEGIO FAMILIAR RURAL LA VEGA» sito en C/ Dominicos, n.º 2, primero, de Tordesillas (Valladolid), se han apreciado los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.— Mediante Orden de 9 de enero de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, se extinguió el concierto educativo del Centro de Formación Profesional «COLEGIO FAMILIAR RURAL LA VEGA», a la vista del número de alumnos matriculados en el Ciclo Formativo de Grado Medio de «Explotaciones Agrícolas Intensivas», única enseñanza autorizada en el Centro, en virtud de la Resolución de 7 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Infraestructuras y Equipamiento, por la que se autorizó su apertura y funcionamiento.

Segundo.— Mediante informe de fecha 6 de abril de 2005, de la Dirección Provincial de Educación de Valladolid, a petición del Jefe de Servicio de Centros Privados de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, se ponía de manifiesto lo siguiente:

«En contestación a la petición de informe solicitada por esa Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa sobre el cese de actividades en el Centro de Formación Profesional «COLEGIO FAMILIAR RURAL LA VEGA» de Tordesillas.

Esta Dirección Provincial una vez examinados sus archivos y a la vista del informe del Área de Inspección Educativa, el Centro de Formación Pro-

fesional «Colegio Familiar Rural La Vega» cesó en sus actividades docentes en el curso 2001/2002, y a partir de entonces no ha funcionado ni ha mantenido ninguna actividad docente».

Tercero.— Habiendo resultado infructuosas las gestiones para la notificación postal del trámite de audiencia al interesado, según lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación de anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 83, de fecha 3 de mayo de 2005, y mediante la inserción del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Tordesillas (Valladolid), anunció que permaneció expuesto desde el 5 de mayo hasta el 8 de junio de 2005. La representación de la titularidad del Centro no ha presentado en el plazo concedido a tal efecto, documento o alegación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.— Resultan de aplicación al presente procedimiento las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho de Educación.
- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.

Segundo.— La competencia para acordar la extinción de la autorización de los centros docentes privados que impartan enseñanzas escolares de régimen general corresponde al Director General de Planificación y Ordenación Educativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 79/2003, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.

Tercero.— El presente procedimiento ha quedado acreditado, mediante informe de la Dirección Provincial de Educación de Valladolid, el cese de hecho de las actividades del Centro en el curso académico 2001/2002, de forma que procede declarar de oficio la extinción de su autorización, con efectos desde el inicio del curso académico 2002/2003, conforme a lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Por lo expuesto, vistos los artículos 15 y siguientes del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, en ejercicio de las competencias conferidas, esta Dirección General

RESUELVE:

Primero.— Extinguir la autorización de apertura y funcionamiento por cese de actividades, del Centro privado de Formación Profesional «COLEGIO FAMILIAR RURAL LA VEGA» (Código: 47007860), domiciliado en C/ Dominicos, núm. 2, 1.º, de Tordesillas (Valladolid).

Segundo.— La presente Resolución tendrá efectos retroactivos desde el inicio del curso académico 2002/2003, según lo dispuesto en el artículo 16.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.

Tercero.— Esta Resolución se comunicará de oficio al Registro de centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León».

Valladolid, 28 de julio de 2005.

*El Jefe de Servicio de Centros Privados,
P.A.*

El Coordinador de Servicios
de la Dirección General de Planificación
y Ordenación Educativa
Fdo.: GUILLERMO GRANJA BARÓN

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

SERVICIO TERRITORIAL DE ÁVILA

NOTIFICACIÓN de la Resolución y Liquidación del expediente sancionador 02/05, seguido contra Camping del Alberche, S.L., como titular del Camping Ruta de Gredos, por infracción en materia de Turismo.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a Camping del Alberche, S.L., titular del Camping Ruta de Gredos, en el domicilio que consta en el expediente sancionador n.º 02/05 y de acuerdo con los Arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a la notificación de la Resolución y Liquidación, del expediente referido, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y la exposición del mismo en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

El texto íntegro de la Resolución obra de manifiesto y a su disposición en la Sección de Turismo, sita en la Plaza Fuente El Sol, 1 de Ávila, significándole además, que contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, se podrá interponer de acuerdo con lo establecido en el Art. 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, recurso de alzada ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León». Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto recurso, la Resolución será firme a todos los efectos, disponiendo del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de firmeza, para hacer efectiva la multa impuesta en la cuenta n.º 2094000253000207267-1, abierta en Caja de Ahorros de Ávila a nombre de este Servicio Territorial, indicando titularidad, importe de la sanción y n.º de expediente, tal y como se indica en la liquidación que se relaciona, obrante a su disposición en este centro. Transcurridos dichos plazos sin haber satisfecho la deuda en período voluntario, se procederá a su cobro por el procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el Art. 2 c) del Decreto 177/1998, de 10 de septiembre, de la Consejería de Economía y Hacienda, por el que se regula el cobro de las sanciones impuestas por la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Ávila, 19 de julio de 2005.

*El Jefe del Servicio Territorial
de Cultura,*

Fdo.: ALEJANDRO NÚÑEZ ÁLVARO

AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO (LEÓN)

INFORMACIÓN pública relativa a la aprobación inicial del Plan Parcial UPSR-2.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villablino, en uso de las atribuciones delegadas por Alcaldía, mediante Decreto de fecha 3 de julio de 2003, en sesión extraordinaria que tuvo lugar el día 24 de junio de 2005, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente del Plan Parcial UPSR-2, de iniciativa particular, promovido por la mercantil «DIAGONAL, 1997, S.A.» y redactado por el equipo ARQUIURBAN y RODRÍGUEZ VALBUENA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 154.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se hace público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncios que se insertan en el «Boletín Oficial de la Provincia de León», «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Diario de León», publicándose el texto íntegro de la parte dispositiva del mencionado acuerdo en «B.O.P. de León» y Periódico señalado.